ADMINISTRACIÓN LOCAL

1508

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del fondo documental, biblioteca y del mueble conocido como Silla de Alfàbia, Bunyola.

En la sesión del pasado 21 de marzo de 2003, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, sobre el expediente de referencia acordó, por unanimidad lo siguiente:

- I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del fondo documental, biblioteca, y del mueble conocido como Silla de Alfàbia, ambos conservados en la finca de Alfàbia, Bunyola, la descripción de los cuales figura en el anexo del presente acuerdo.
- II. Los efectos de esta incoación son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio histórico de les Illes Balears y la normativa concordante.

El acuerdo de declaración se deberá adoptar en el plazo máximo de veinte meses, a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, el cual caducará si una vez transcurrido este plazo se solicita se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dicte resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá reiniciar en un plazo de tres años, excepto si lo solicitase el titular del bien.

- III. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Bunyola y al Govern de les Illes Balears.
- IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i comunicarlo Catálogo Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca y al Catálogo General del Patrimonio Histórico de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 2003.—La Presidenta, Maria Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

El fondo de la biblioteca contiene unos 2000 ítems, de materias muy variadas, predominando los libros de historia, literatura y religión. Cuenta con un inventario completo, de autores, títulos y materias. Del conjunto destacan numerosas obras impresas entre los siglos XVI y XVIII. La obra más importante conservada en este fondo es el Libre de francquees que en Jacme, Rey d'Arago dona a Malorcha y que es más conocido como Códice Burgues Zaforteza.

La silla de Alfàbia, así conocida por conservarse en esta finca, se trata de una butaca de madera de roble, de grandes dimensiones, datable en el siglo XV y procedente de Flandes. Se configura a partir de cinco paneles rectangulares con relieves, en el respaldo delantero y trasero, en la parte inferior delantera y en los flancos laterales exteriores. La temática recoge escenas del romance de Tristán e Isolda.

UNIVERSIDADES

1509

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Odontología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación de los prerrequisitos del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Odontología que figuran publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 2000, modificación que ha sido homologada por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en fecha 27 de noviembre de 2003, quedando redactados según constan en el anexo.

Barcelona, 17 de diciembre de 2003.—El Rector, Joan Tugores i Ques.

ANEXO

Modificación de los prerrequisitos de la licenciatura en Odontología de la Universidad de Barcelona

Se establecen prerrequisitos de paso entre las asignaturas de segundo ciclo con ordinales I y II, y entre las asignaturas con ordinal II y las asignaturas de Gerodontología, Clínica Odontológica Integrada de Adultos, Clínica Integrada Infantil y Clínica Odontológica Integrada en Pacientes Especiales

No obstante, los alumnos podrán matricularse de Gerondontología, Clínica Odontológica Integrada de Adultos, Clínica Integrada Infantil y Clínica Odontológica Integrada en Pacientes Especiales siempre y cuando cumplan estas tres condiciones:

- a) Tener pendiente un máximo de 18 créditos de asignaturas con ordinales II.
 - b) Tener aprobadas todas las asignaturas con ordinal I.
- c) Tener pendiente un máximo de 18 créditos de otras asignaturas no ordinales de primer y/o segundo ciclo.